



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
16 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

62º período de sesiones

26 de octubre a 20 de noviembre de 2015

Tema 4 del programa provisional*

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Madagascar

Marco legislativo e institucional y acceso a la justicia

1. Sírvanse indicar si el Estado parte ha examinado o prevé examinar toda su legislación para determinar las disposiciones discriminatorias contra la mujer y derogarlas.
2. Sírvanse proporcionar información sobre los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres a la hora de acceder a la justicia y las medidas adoptadas para superarlos. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para supervisar la aplicación del Decreto núm. 2009-970, de 5 de enero de 2010, sobre la Regulación de la Asistencia Judicial de las Mujeres Víctimas de la Violencia (pág. 38)¹ y señalen si se presta asistencia letrada en otros casos de discriminación contra la mujer. Sírvanse informar también sobre la existencia de mecanismos de justicia consuetudinaria y describir su funcionamiento y su relación con el sistema de justicia oficial. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para impartir formación a los profesionales del derecho, en particular a los jueces, los fiscales y los abogados, así como a otros actores con responsabilidad en la aplicación de las disposiciones consagradas en la Convención. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas previstas para difundir en mayor medida la Convención y las recomendaciones generales aprobadas por el Comité.

* CEDAW/C/62/1.

¹ Salvo que se indique lo contrario, los números de las páginas hacen referencia a los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Madagascar (CEDAW/C/MDG/6-7).



Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

3. Sírvanse establecer el plazo para la plena aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción Nacional de Género y Desarrollo, que incluye el establecimiento de un mecanismo para la promoción de la mujer. Sírvanse indicar las medidas previstas para incrementar el presupuesto asignado al adelanto de la mujer y para que el mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer disponga de los recursos técnicos y humanos adecuados a nivel nacional, regional, provincial y municipal.

Estereotipos y prácticas nocivas

4. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aumentar la comprensión de la igualdad de la mujer y el hombre y colaborar con los medios de difusión para fomentar una imagen positiva y no estereotipada de la mujer. Indiquen si el Estado parte tiene previsto elaborar una estrategia integral para cambiar los patrones socioculturales y eliminar los estereotipos basados en el género y las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, la venta de esposas, la práctica del “moletry” (matrimonio forzado), el “mercado de niñas”, el abandono de los mellizos en el momento de nacer y la discriminación contra la mujer con respecto a su derecho sucesorio. Indíquense asimismo las medidas previstas para evaluar el impacto de los esfuerzos en materia de educación y sensibilización sobre el efecto nocivo de dichas prácticas en las mujeres y en las niñas.

Violencia contra la mujer

5. Sírvanse indicar el plazo para la finalización de la estrategia nacional para combatir la violencia por razón de género, así como describir las medidas adoptadas y previstas para alentar a las mujeres a denunciar todos los actos de violencia, incluida la violencia doméstica; garantizar la formación de causa penal contra los autores; facilitar protección, vías de recurso y rehabilitación a las víctimas; e impartir programas de desarrollo de la capacidad y de sensibilización a la policía, los abogados, los asistentes sociales, los trabajadores sanitarios, la judicatura y el público en general. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé aprobar una ley general para combatir la violencia contra la mujer y tipificar como delito la violación conyugal y el acoso sexual.

Trata y explotación de la prostitución

6. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas y previstas para facilitar la aplicación efectiva de la Ley núm. 2014-040, de 16 de diciembre de 2014, contra la trata de personas. Sírvanse indicar el plazo para la finalización del plan de acción nacional para combatir la trata y las medidas adoptadas y previstas para garantizar su aplicación efectiva. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para luchar contra el turismo sexual. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas y previstas para reunir de forma sistemática datos desglosados por género sobre la trata y el turismo sexual y ofrecer datos sobre los siguientes aspectos: a) el número de víctimas, de casos investigados, de casos incoados y de condenas por trata y turismo sexual; y b) la pena impuesta a los autores. Sírvanse proporcionar información sobre los avances y los obstáculos que se encuentran, en su caso, a la hora de aplicar las disposiciones de la Ley sobre la Lucha contra la Trata y el Turismo Sexual que permite enjuiciar a los autores de estos delitos

independientemente de su ubicación (pág. 43). Sírvanse informar sobre la firma de acuerdos bilaterales con países vecinos, entre ellos, Seychelles y Mauricio.

7. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para proporcionar alternativas educativas y económicas a la prostitución y poner en marcha programas de abandono de esa actividad, así como medidas de rehabilitación y reinserción de las mujeres que dejan la prostitución. Sírvanse indicar si la legislación incluye disposiciones discriminatorias que criminalizan a las mujeres que se dedican a la prostitución.

Participación en la vida política y pública

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para lograr la representación equitativa de mujeres y hombres en los cargos con funciones decisorias del Gobierno, el poder judicial, el poder legislativo, la administración pública a nivel nacional, regional, provincial y municipal y el servicio diplomático, incluso adoptando medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 del Comité sobre el tema. Sírvanse indicar si se prevé adoptar medidas especiales de carácter temporal en vista de la celebración de elecciones municipales en julio de 2015. Sírvanse señalar en qué medida se está incluyendo a las mujeres en el proceso político iniciado después de la crisis política.

Nacionalidad

9. Se menciona la actual revisión de la Orden núm. 60-064, de 22 de julio de 1960, sobre el Código de la Nacionalidad (pág. 34). Sírvanse indicar si ya se ha revisado la Orden y, en caso negativo, cuándo finalizará dicha revisión. Sírvanse señalar si incluye la derogación de todas las disposiciones discriminatorias vigentes relativas a la nacionalidad.

Educación

10. Sírvanse describir las medidas adoptadas para incrementar la tasa de escolarización de alumnos, incluidas las niñas, y aquellas previstas para seguir aumentando la tasa de alfabetización de la mujer, en particular en las zonas rurales. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé reforzar las medidas adoptadas para reducir la tasa de deserción escolar entre las niñas y eliminar los obstáculos económicos, sociales y culturales para el acceso de las niñas a la educación, como los costes directos e indirectos de la educación, además del matrimonio infantil y el embarazo en la adolescencia.

11. Sírvanse proporcionar información sobre la situación y las tendencias actuales en el Estado parte con respecto a la violencia contra las niñas y su acoso sexual en las escuelas; la integración de la educación para la salud y los derechos sexuales y reproductivos, apropiada a cada edad, en los planes de estudios de todos los niveles educativos; y los estereotipos sobre la función y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en los libros de texto, los planes de estudios y la formación de docentes.

Empleo

12. Se indica que se respetan los principios de igualdad de acceso al empleo y de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor (pág. 57). Sírvanse proporcionar datos sobre la participación de la mujer en la fuerza de trabajo, en los sectores público y privado, así como detalles sobre la desigualdad salarial y la segregación ocupacional. Sírvanse indicar las medidas previstas para dar respuesta a una tasa de desempleo de la mujer desproporcionadamente alta. Sírvanse señalar si todos los empleados del sector formal están cubiertos por el sistema de protección social y proporcionen datos sobre los efectos de las medidas adoptadas por la Caja Nacional de la Seguridad Social para animar a los empleadores del sector informal a dar de alta a sus empleados, con miras a que puedan obtener prestaciones (pág. 58).

13. Sírvanse indicar si las disposiciones jurídicas prohíben el acoso sexual en el lugar de trabajo, así como proporcionar datos sobre el número de casos denunciados al respecto y sobre las medidas adoptadas para prevenir y castigar dichos actos.

14. Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado medidas para prevenir y afrontar los casos de maltrato y violencia, incluida la violencia sexual, o las formas contemporáneas de la esclavitud de mujeres migrantes de Madagascar en los países de acogida y de mujeres y niñas malgaches que trabajan en el servicio doméstico en el Estado parte.

Salud

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación efectiva de la guía 2015-2019 para reducir la mortalidad materna y neonatal. Sírvanse indicar las medidas previstas para afrontar los siguientes problemas: a) la falta de consignaciones presupuestarias adecuadas para el sector de la salud; b) la falta persistente de acceso a servicios sanitarios básicos y a la atención obstétrica esencial, en particular entre las mujeres que viven en zonas rurales, entre otros motivos debido a las barreras socioculturales; c) las elevadas tasas de embarazo en la adolescencia; y d) los casos de fístula vesicovaginal.

16. Sírvanse señalar el plazo para la aprobación del proyecto de ley sobre la planificación familiar y si incluye el acceso de los adolescentes a la anticoncepción. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas para incrementar: a) la disponibilidad y accesibilidad de la educación integral, apropiada a cada edad, en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos y de los servicios de planificación familiar; y b) la tasa de uso de anticonceptivos modernos. Sírvanse señalar si la ley permite la práctica del aborto en determinadas condiciones y, en caso afirmativo, indiquen las disposiciones jurídicas que se refieren a esta cuestión y proporcionen información sobre su aplicación en la práctica. Sírvanse proporcionar datos sobre los siguientes aspectos: a) la prevalencia del aborto en condiciones de riesgo desglosada por regiones y situación económica de las mujeres; y b) el número y la proporción de mujeres en prisión tras ser condenadas por someterse a un aborto ilegal. Sírvanse asimismo aportar información sobre la incidencia de los abortos en condiciones de riesgo y sus efectos sobre la salud de la mujer y, en especial, las tasas de mortalidad materna.

17. Sírvanse describir las medidas adoptadas para atajar la persistente discriminación contra las mujeres que viven con el VIH/SIDA y su estigmatización y para prevenir la transmisión materno-infantil del VIH/SIDA.

Empoderamiento económico de las mujeres, las mujeres rurales y el cambio climático

18. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para reducir la pobreza en las zonas urbanas y rurales y para fomentar la participación de las mujeres rurales en las políticas de desarrollo en esferas que las afectan, entre ellas, el acceso a la tierra, los insumos agrícolas y los cultivos alimentarios. Sírvanse describir las medidas adoptadas y previstas para la aplicación efectiva de las disposiciones jurídicas que garantizan la no discriminación contra la mujer con respecto a la propiedad de la tierra, la administración de bienes y la herencia. Sírvanse señalar las medidas adoptadas para integrar la reducción del riesgo de desastres en los procesos de desarrollo y contrarrestar los efectos adversos del cambio climático. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé incorporar una perspectiva de género en su gestión de los desastres a nivel nacional y en las estrategias de socorro y recuperación.

Grupos desfavorecidos de mujeres

19. Sírvanse indicar el plazo para la aprobación y la aplicación del proyecto de ley de protección de las ancianas y las medidas adoptadas y previstas para combatir la discriminación contra las mujeres con discapacidad y protegerlas de la violencia sexual. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas y previstas para que los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres que viven en la pobreza, las mujeres rurales y las mujeres con discapacidad, tengan acceso efectivo a los servicios sanitarios, la educación, el agua, el saneamiento, la alimentación, la vivienda y las actividades que generan ingresos. Sírvanse indicar el número de mujeres detenidas, aclaren si siempre están apartadas de los reclusos varones y si se separa a las niñas de las mujeres adultas y a las convictas de las que se encuentran en prisión preventiva, e indiquen si reciben un trato conforme a las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok).

Matrimonio y relaciones familiares

20. Sírvanse describir las medidas adoptadas y previstas para difundir el contenido de la Ley núm. 2007-022, de 20 de agosto de 2007, relativa al matrimonio y a los regímenes matrimoniales, que eleva la edad para contraer matrimonio a los 18 años (pág. 35), y para garantizar su aplicación plena. Sírvanse proporcionar detalles sobre las disposiciones jurídicas relativas al reparto de bienes tras el divorcio (*ibid.*) y el derecho sucesorio (pág. 26) e indiquen las medidas adoptadas y previstas para difundirlas y garantizar su aplicación efectiva. Sírvanse especificar si todos los matrimonios tradicionales se registran ante el funcionario del registro civil y aclaren si dicho registro supone que, por consiguiente, se deben registrar por lo dispuesto en la Ley núm. 2007-022. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé modificar el artículo 54 de la Ley, que establece que el marido es el cabeza de familia, a fin de lograr su armonización con la Constitución y la Convención. Sírvanse indicar también si el Estado parte prevé adoptar medidas para superar los obstáculos que impiden la aplicación de la ley que prohíbe la poligamia.

Protocolo Facultativo de la Convención

21. Sírvanse indicar los avances realizados respecto de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención.
